



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 00132

Venadillo, Tol., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 738614089001-2020-00058-00
PROCESO: SUCESION SIMPLE E INTESTADA.
SOLICITANTE: VIDAL HERNÁNDEZ QUINTERO.
CAUSANTE: PABLO ALEJANDRO HERNÁNDEZ PÁEZ.

La anterior petición de apertura de proceso de sucesión, reúne los requisitos previstos en los artículos 488 y 489 del C. G. del Proceso. El despacho conforme a la documentación aportada acorde con lo previsto en los artículos y 490 del *Ibídem*, **R E S U E L V E**:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA, del causante PABLO ALEJANDRO HERNÁNDEZ PÁEZ quienes tuvieron su último domicilio en el Municipio de Venadillo Tolima, lugar donde quedaron sus bienes relictos.

SEGUNDO: RECONOCER a VIDAL HERNÁNDEZ QUINTERO, en su condición de heredero del causante PABLO ALEJANDRO HERNÁNDEZ PÁEZ, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: DECRETAR la facción de inventarios y avalúos.

CUARTO: EMPLAZAR a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el presente juicio de sucesión del causante PABLO ALEJANDRO HERNÁNDEZ PÁEZ.

RADICACIÓN: 738614089001-2020-00058-00
PROCESO: SUCESION INTESTADA.
SOLICITANTES: VIDAL HERNANDEZ QUINTERO
CAUSANTE: PABLO ALEJANDRO HERNÁNDEZ PAEZ

QUINTO: Háganse las publicaciones de que trata el artículo 490 del C. G. del Proceso.

SEXTO: INFÓRMESE de la apertura del presente proceso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional "DIAN", e inclúyase en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión en la página Web del Consejo Superior de la Judicatura.

SÉPTIMO: Téngase al abogado José Álvaro Luna Vargas, como apoderado del solicitante Vidal Hernández Quintero, en los términos y para los efectos del poder conferido a quien se le confiere personería para actuar.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

Firmado Por:

**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VENADILLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**040fec78438f5b7ccc3bfc52ab3014a0270ff958218bb225eaabcab
50c675fb8**

Documento generado en 21/07/2020 03:48:54 p.m.